



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de la convocatoria de las subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2024 y 2025.

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 10 de diciembre de 2025, relativo a la resolución de la convocatoria de **subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2024 y 2025**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 30 de abril de 2025, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2024 y 2025 (BOP nº 56, de 9 de mayo de 2025), así como la aprobación de la correspondiente convocatoria y la delegación de competencias en el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal para aprobar cualquier modificación que pudiese afectar a las bases y a la convocatoria.

La referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 830099.

Segundo.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo cuarto, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de **cuatrocientos mil euros (400.000,00 €)**, con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Importe	Nº Propuesta	Nº Item
25-0613-4108-48940	400.000,00 €	25-003836	25-010919

Tercero.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzaría a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife- esto es, el 12 de mayo de 2025- y finalizaría el 31 de julio de 2025.

Transcurrido dicho plazo, se han presentado un total de diecisiete (17) solicitudes a la presente convocatoria que se relacionan a continuación:

Expediente	Solicitante	Fecha
E2025006633S00001	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACIÓN EN LA NATURALEZA EQUINO SENTIDO, NIF G42913301	2 de junio de 2025, 14:43h
	ASOC ANIMAL CLUB PROTECTORA (A.C.P), NIF G38985487	25 de junio de 2025, 12:53h

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/12/2025 13:44:15	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/12/2025 13:43:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/13	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000116782

E2025006633S00002		
E2025006633S00003	FUNDACIÓN NEOTRÓPICO, NIF G38586319	19 de julio de 2025, 12:06h
E2025006633S00004	RESCATE ANIMAL VALKIRIA, NIF G13781828	23 de julio de 2025, 13:03h
E2025006633S00005	ASOC. ISLA GATUNA TENERIFE, NIF G55452601	24 de julio de 2025, 12:04h
E2025006633S00006	ASOCIACIÓN SALVA MISIO ISORA, NIF G70964432	28 de julio de 2025, 22:23h
E2025006633S00007	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA&CALOR, NIF G76763937	29 de julio de 2025, 20:05h
E2025006633S00008	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE CANARIAS, NIF G38220455	30 de julio de 2025, 10:09h
E2025006633S00009	ASOCIACIÓN "SIRIUS", NIF G38629127	30 de julio de 2025 13:23h
E2025006633S00010	ASOCIACIÓN BIENESTAR ANIMAL YCODEM (ABAY), NIF G72602360	30 de julio de 2025 17:15h
E2025006633S00011	AKTION TIER MENSCHEN FÜR TIERE E.V., NIF N0044040D	30 de julio de 2025, 21:36h
E2025006633S00012	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES BRIGADA ANIMALISTA DOG CAT, NIF G76719780	31 de julio de 2025, 02:43h
E2025006633S00013	ASOC. FINCA ARKADIA SANTUARIO ANIMAL, NIF G76812452	31 de julio de 2025, 17:16h
E2025006633S00014	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES TAORO, NIF G72923667	31 de julio de 2025, 21:56h
E2025006633S00015	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS, NIF G02858330	31 de julio de 2025, 23:25h
E2025006633S00016	ASOCIACIÓN SOS FELINA, NIF G76593201	31 de julio de 2025, 23:51h
E2025006633S00017	FEDERACIÓN CANARIA DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PLANTAS, NIF G38578548	31 de julio de 2025, 12:29h

Cuarto.- Con fecha 2 de septiembre de 2025, la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PLANTAS, presentó por registro electrónico (nº REGAGE25e00075773564) una solicitud informando lo siguiente:

“(...//...) Que habiendo revisado la documentación presentada hemos detectado que no cumplimos con alguno de los requisitos por lo que comunicamos que no podemos continuar con el procedimiento (...//...)”.

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/12/2025 13:44:15	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/12/2025 13:43:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/13	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal
Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000116782

En base a lo manifestado por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Quinto.- Vistas las solicitudes presentadas por las citadas entidades, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 15 de octubre de 2025, emite informe en el que pone de manifiesto las deficiencias detectadas en las mismas. Por lo tanto y, de conformidad con la base séptima, se publica anuncio de subsanación señalando los documentos que deben ser corregidos o aportados correctamente, estableciéndose un plazo comprendido entre el 21 de octubre y 4 de noviembre de 2025.

Sexto.- Con fecha 17 de noviembre de 2025, mediante Resolución nº R0000114510, del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal se dispuso lo siguiente:

“(...//...) **ÚNICO.- Declarar desistidos de sus peticiones** a los siguientes solicitantes por no atender al requerimiento de subsanación en el plazo conferido al efecto, en el marco de la convocatoria de **“subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2024 y 2025”**”:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF
E2025006633S00004	RESCATE ANIMAL VALKIRIA	G13781828
E2025006633S00012	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES BRIGADA ANIMALISTA DOG CAT	G76719780
E2025006633S00014	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES TAORO	G72923667

“(...//...)”.

Séptimo.- El citado Servicio Técnico, una vez finalizado el plazo de subsanación concedido a los solicitantes y analizada la documentación aportada, con fecha 19 de noviembre de 2025, emite informe solicitando **aclaración** a tres de las entidades solicitantes, por un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento.

Las entidades requeridas presentaron la documentación dentro del plazo concedido al efecto.

Octavo.- A la vista de la subsanación y aclaración de la documentación presentada, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe, con fecha 10 de diciembre de 2025, relativo a la resolución de la convocatoria de las presentes ayudas. En dicho informe se señala, entre otras cuestiones, que:

“(...//...)”

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/12/2025 13:44:15
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/12/2025 13:43:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/13





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000116782

Se ha revisado la documentación técnica general presentada y las subsanaciones realizadas. En concreto lo siguiente:

- Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la Subvención.
- Declaración de ingresos recibidos para la actividad objeto de ayuda, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la ayuda otorgada por el Cabildo de Tenerife.
- Declaración de gastos de la actividad objeto de ayuda mediante una relación detallada de los mismos.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- Justificantes de los pagos realizados.
- Respecto a los gastos de asistencia veterinaria (o de auxiliar veterinario), en aquellos casos en que la entidad protectora beneficiaria cuente con servicio veterinario propio, se deberá justificar el gasto mediante los contratos de trabajo, las nóminas, los modelos RNT (relación nominal de trabajadores) y RLC (relación de liquidación de cotizaciones), así como los modelos 111 y 190 relativos a las retenciones de IRPF realizadas.

Asimismo, se ha comprobado la siguiente documentación específica:

- Memoria de la actividad de la entidad protectora, indicando expresamente el censo detallado de animales.
- Únicamente para las entidades de protección animal que cuenten con centros de protección animal, éstos deberán presentar el certificado o documento acreditativo de estar inscritos como núcleos zoológicos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias.
- Únicamente para las colonias felinas, documento oficial emitido por una Administración pública en el que se indique el número de colonias que gestiona la entidad, así como su ubicación y el censo de animales de aquellas colonias que fueran objeto de subvención.

Las entidades beneficiarias que han presentado correctamente la documentación enumerada anteriormente, y cuyos gastos se consideran debidamente justificados, son las siguientes:

1. Centros de Protección Animal (CPA)

Nº Expediente	Entidad	Facturas correctamente presentadas	Importe propuesto
E2025006633S00001	Asociación Protectora Equino Sentido	34.710,10 €	34.710,10 €
E2025006633S00009	Asociación Sirius	27.791,38 €	27.791,38 €

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/12/2025 13:44:15
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado		15/12/2025 13:43:10	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/13		





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000116782

E2025006633S00011	Aktion Tier Menschen für Tiere e.V.	194.078,48 €	194.078,48 €
-------------------	-------------------------------------	--------------	--------------

Total, CPA propuesto: 256.579,96 €

Para las entidades de protección animal que cuenten con centros de protección animal el importe previsto era de 300.000 €.

El importe máximo previsto por cada entidad era de 30.000 €; cuantía que únicamente no supera Asociación Sirius.

El resto de entidades presentan gastos por importe superior a 30.000 euros. Las bases establecen que, en el supuesto de existir sobrante del crédito presupuestario aprobado, si los gastos justificados superaran el importe máximo establecido (30.000,00 €), se procederá a repartir proporcionalmente el crédito destinado a dichas entidades entre los solicitantes cuyos gastos justificados superen dicha cuantía hasta agotar el importe destinado a las mismas (300.000,00 €).

En definitiva, dado que los gastos correctamente presentados ascienden a 256.579,96 € y el total destinado a estos beneficiarios es de 300.000 euros, procede abonar hasta el máximo presentado por cada entidad.

2. Gestoras de Colonias Felinas / Casas de Acogida (GCF/CA)

Nº Expediente	Entidad	Facturas correctamente presentadas	Importe propuesto
E2025006633S00002	Animal Club Protectora (ACP)	3.272,67 €	3.272,67 €
E2025006633S00005	Isla Gatuna Tenerife	12.808,64 €	12.808,64 €
E2025006633S00006	Salva Misio Isora	1.857,22 €	1.857,22 €
E2025006633S00007	Protectora Equinos Avena & Calor	6.247,19 €	6.247,19 €
E2025006633S00010	Asociación Bienestar Animal Ycodem (ABAY)	4.497,65 €	4.497,65 €
E2025006633S00013	Finca Arkadia Santuario Animal	10.600,84 €	10.600,84 €
E2025006633S00015	Asociación 7 Vidas	25.773,40 €	25.773,40 €
E2025006633S00016	SOS Felina	27.646,65 €	27.646,65 €

Total, GCF/CA propuesto: 92.704,26 €

Para las colonias felinas el importe previsto era de 100.000 €.

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	15/12/2025 13:44:15
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	15/12/2025 13:43:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/13





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000116782

El importe máximo previsto por cada entidad era de 3.000 €; cuantía que únicamente no supera Salva Misio Isora.

El resto de entidades presentan gastos por importe superior a 3.000 euros. Las bases establecen que, en el supuesto de existir sobrante del crédito presupuestario aprobado, si los gastos justificados superaran el importe máximo establecido (3.000,00 €), se procederá a repartir proporcionalmente el crédito destinado a dichas entidades entre los solicitantes cuyos gastos justificados superen dicha cuantía hasta agotar el importe destinado a las mismas (100.000,00 €).

En definitiva, dado que los gastos correctamente presentados ascienden a **92.704,26 €** y el total destinado a estos beneficiarios es de 100.000 euros, procede abonar hasta el máximo presentado por cada entidad.

ENTIDADES INCOMPATIBLES, DESISTIDAS Y RENUNCIAS

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Situación	Motivo
E2025006633S00003	Fundación Neotrópico	G38586319	Incompatible	
E2025006633S00004	Rescate Animal Valkiria	G13781828	Desistida	No subsana documentación exigida (estatutos, memoria, ingresos/gastos, facturas).
E2025006633S00008	Asociación Para La Defensa Y Protección De Animales De Canarias	G38220455	Incompatible	
E2025006633S00012	Asociación Protectora de Animales Brigada Animalista Dog Cat	G76719780	Desistida	No subsana documentación exigida (memoria completa, ingresos/gastos, facturas).
E2025006633S00014	Asociación Protectora de Animales Taoro	G72923667	Desistida	No subsana documentación exigida (estatutos, memoria, ingresos/gastos, colonias).
E2025006633S00017	Federación Canaria de Asociaciones	G38578548	Renuncia	Presenta renuncia expresa a la

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/12/2025 13:44:15	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/12/2025 13:43:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 6/13	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000116782

	Protectoras de Animales y Plantas			subvención.
--	-----------------------------------	--	--	-------------

Con respecto a las entidades **Fundación Neotrópico y Asociación Para La Defensa Y Protección De Animales De Canarias**, se ha constatado que ambos solicitantes reciben subvenciones para la misma finalidad del Cabildo de Tenerife. Por tanto, se declaran incompatibles de acuerdo a lo dispuesto en la base decimotercera, que establece la incompatibilidad absoluta en orden a la percepción de subvenciones que, para la misma finalidad, hayan sido concedidas por el Cabildo Insular de Tenerife, ya sea a través de otras líneas de subvención o cualquier otra modalidad de concesión.

En concreto:

- Mediante la Resolución número R0000100006, firmada el 25 de abril de 2025, el Director Insular del Medio Natural del Cabildo de Tenerife concedió una subvención nominativa a la **Fundación Neotrópico** por un importe de 35.000,00 €. Esta ayuda tiene como objeto financiar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios en la lucha contra las especies exóticas en el medio natural y la atención a mascotas exóticas abandonadas durante el ejercicio 2025.
- Mediante la Resolución número R0000104038, firmada el 19 de junio de 2025, el Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo de Tenerife concedió y autorizó el abono anticipado de una subvención nominativa a la **Asociación para la Defensa y Protección de Animales de Canarias (ADEPAC)** por un importe de 250.000,00 €. Esta ayuda tiene como objeto financiar la recogida, cuidado y mantenimiento de perros abandonados, así como el fomento de la adopción, gestionando el centro de atención en la zona norte de la Isla durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

En base a todo lo anterior, se **propone**:

- Conceder y abonar** subvenciones por un total de **349.284,22 €** a los solicitantes que se detallan a continuación, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria **2025.0613.4108.48940**

Nº Expediente	Entidad	Importe propuesto
E2025006633S00001	Asociación Protectora Equino Sentido	34.710,10 €
E2025006633S00002	Animal Club Protectora (ACP)	3.272,67 €
E2025006633S00005	Isla Gatuna Tenerife	12.808,64 €
E2025006633S00006	Salva Misio Isora	1.857,22 €
E2025006633S00007	Protectora Equinos Avena & Calor	6.247,19 €
E2025006633S00009	Asociación Sirius	27.791,38 €
E2025006633S00010	Asociación Bienestar Animal Ycodem (ABAY)	4.497,65 €
E2025006633S00011	Aktion Tier Menschen für Tiere e.V.	194.078,48 €

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/12/2025 13:44:15
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/12/2025 13:43:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

R0000116782

E2025006633S00013	Finca Arkadia Santuario Animal	10.600,84 €
E2025006633S00015	Asociación 7 Vidas	25.773,40 €
E2025006633S00016	SOS Felina	27.646,65 €
		349.284,22 €

El detalle de los gastos justificados y de los importes asignados a cada entidad figuran en el Anexo I, incorporado al presente informe.

2. **Anular el crédito sobrante de 50.715,78 €** previamente autorizado en la partida 2025.0613.4108.48940.

(...//...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Una vez comprobado que las entidades solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la base segunda de las que rigen las presentes subvenciones, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca calculó el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con la base undécima de las que rigen las presentes subvenciones, relativa a los criterios del reparto de la subvención, con el siguiente detalle:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
E2025006633S00001	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACIÓN EN LA NATURALEZA EQUINO SENTIDO	G42913301	34.710,10 €
E2025006633S00009	ASOCIACION SIRIUS	G38629127	27.791,38 €
E2025006633S00011	AKTION TIER MENSCHEN FÜR TIERE E V	N0044040D	

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/12/2025 13:44:15	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/12/2025 13:43:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 8/13	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

R0000116782

			194.078,48 €
E2025006633S00013	ASOC. FINCA ARKADIA-SANTUARIO ANIMAL	G76812452	10.600,84 €
E2025006633S00002	ASOC ANIMAL CLUB PROTECTORA	G38985487	3.272,67 €
E2025006633S00005	ASOC. ISLA GATUNA TENERIFE	G55452601	12.808,64 €
E2025006633S00006	ASOC SALVA MISIO ISORA	G70964432	1.857,22 €
E2025006633S00007	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA&CALOR	G76763937	6.247,19 €
E2025006633S00010	ASOCIACION BIENESTAR ANIMAL YCODEM (ABAY)	G72602360	4.497,65 €
E2025006633S00015	ASOC PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS	G02858330	25.773,40 €
E2025006633S00016	ASOCIACION SOS FELINA	G76593201	27.646,65€
TOTAL:			349.284,22 €

III.- De conformidad con lo previsto en la base 11.2, junto con la solicitud de las subvenciones se ha presentado la documentación justificativa de haber realizado la actividad para la cual se solicita la subvención, habiendo asimismo sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en el precitado informe.

Por lo que, respecto al abono de las subvenciones, dispone la base 11.3 que se procederá al mismo **previa aprobación de la documentación justificativa**, en las cuantías que resulten de aplicar a los gastos justificados.

IV.- La presente propuesta tiene el carácter de **definitiva**, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base octava de las que rigen las presentes ayudas, cuando establece que: "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

V.- Obran en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/12/2025 13:44:15	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/12/2025 13:43:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000116782

VI.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VII.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General, al tratarse de la resolución de una convocatoria de subvenciones tramitada mediante procedimiento de concurrencia no competitiva y no figurar dentro de los expedientes que han de ser sometidos a la fiscalización previa limitada.

VIII.- En virtud de lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base novena de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de bienestar animal, corresponde al **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal** resolver la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el 10 de diciembre de 2025, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General el 11 de diciembre de 2025, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas
RESUELVO:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las “subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2024 y 2025”, mediante el otorgamiento de las siguientes ayudas a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE
E2025006633S00001	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACIÓN EN LA NATURALEZA EQUINO SENTIDO	G42913301	34.710,10 €

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/12/2025 13:44:15
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado		15/12/2025 13:43:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/13		





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

R0000116782

E2025006633S00009	ASOCIACION SIRIUS	G38629127	27.791,38 €
E2025006633S00011	AKTION TIER MENSCHEN FUR TIERE E V	N0044040D	194.078,48 €
E2025006633S00013	ASOC. FINCA ARKADIA-SANTUARIO ANIMAL	G76812452	10.600,84 €
E2025006633S00002	ASOC ANIMAL CLUB PROTECTORA	G38985487	3.272,67 €
E2025006633S00005	ASOC. ISLA GATUNA TENERIFE	G55452601	12.808,64 €
E2025006633S00006	ASOC SALVA MISIO ISORA	G70964432	1.857,22 €
E2025006633S00007	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA&CALOR	G76763937	6.247,19 €
E2025006633S00010	ASOCIACION BIENESTAR ANIMAL YCODEM (ABAY)	G72602360	4.497,65 €
E2025006633S00015	ASOC PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS	G02858330	25.773,40 €
E2025006633S00016	ASOCIACION SOS FELINA	G76593201	27.646,65€
TOTAL:			349.284,22 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto en concepto de “subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2024 y 2025, a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, por importe total de trescientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro euros con veintidós céntimos (349.284,22 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4108-48940, línea de subvención 2025-000530, relación nº 2025-001819, nº expediente E2025006633, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2025006633S00001	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACIÓN EN LA NATURALEZA EQUINO SENTIDO	G42913301	2025-031771	34.710,10 €
E2025006633S00009	ASOCIACION SIRIUS	G38629127	2025-031772	27.791,38 €
E2025006633S00011	AKTION TIER MENSCHEN FUR TIERE E V	N0044040D	2025-031773	

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/12/2025 13:44:15	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/12/2025 13:43:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/13	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal
Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000116782

				194.078,48 €
E2025006633S00013	ASOC. FINCA ARKADIA-SANTUARIO ANIMAL	G76812452	2025-031774	10.600,84 €
E2025006633S00002	ASOC ANIMAL CLUB PROTECTORA	G38985487	2025-031775	3.272,67 €
E2025006633S00005	ASOC. ISLA GATUNA TENERIFE	G55452601	2025-031778	12.808,64 €
E2025006633S00006	ASOC SALVA MISIO ISORA	G70964432	2025-031779	1.857,22 €
E2025006633S00007	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA&CALOR	G76763937	2025-031780	6.247,19 €
E2025006633S00010	ASOCIACION BIENESTAR ANIMAL YCODEM (ABAY)	G72602360	2025-031781	4.497,65 €
E2025006633S00015	ASOC PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS	G02858330	2025-031782	25.773,40 €
E2025006633S00016	ASOCIACION SOS FELINA	G76593201	2025-031783	27.646,65€

TERCERO.- Declarar desistido de su petición al solicitante **FEDERACIÓN CANARIA DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PLANTAS**, NIF G38578548, nº subexpediente E2025006633S00017, en el marco de la convocatoria de subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2024 y 2025, conforme a lo manifestado en el escrito presentado por dicha entidad el pasado 2 de septiembre de 2025, tal y como consta en el antecedente cuarto del presente.

CUARTO.- Desestimar las siguientes solicitudes de la presente subvención con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2024 y 2025, por resultar **incompatibles** en virtud de lo previsto en la base 13 de las que regulan la presente convocatoria al haber percibido dichas entidades otras ayudas concedidas por el Cabildo Insular de Tenerife para la misma finalidad:

Nº SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
E2025006633S00003	G38586319	FUNDACIÓN NEOTRÓPICO	Resolución nº R0000100006, de 25 de abril de 2025, del Director Insular del Medio Natural del Cabildo de Tenerife por la que se le concedió una subvención nominativa por importe de 35.000,00 € para financiar sus gastos corrientes durante el ejercicio 2025.

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/12/2025 13:44:15
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/12/2025 13:43:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/13





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal
Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000116782

Nº SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
E2025006633S00008	G38220455	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE CANARIAS (ADEPAC)	Resolución nº R0000104038 de 19 de junio de 2025, del Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo de Tenerife por la que se le concedió una subvención nominativa por un importe de 250.000,00 € para financiar sus gastos corrientes durante el ejercicio 2025.

QUINTO.- Anular la autorización del gasto por importe de cincuenta mil setecientos quince euros con setenta y ocho céntimos (50.715,78 €), en concepto de “subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2024 y 2025,” con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4108-48940, nº de baja 2025-001030, número de subvención concedida 2025-000530 y nº expediente E2025006633, por crédito sobrante.

SEXTO.- Aprobar la documentación justificativa de las presentes subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias y por las cuantías contenidas en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución.

SÉPTIMO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante la presidenta de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	15/12/2025 13:44:15	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	15/12/2025 13:43:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eXatQgc6rcrhAn0_a9m8pA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/13	